



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01289
Proceso	Liquidación patrimonial
Asunto	Acepta cesión de derechos litigiosos

En el presente proceso la convocada corporación CORNARE comunica la cesión del crédito que realiza a favor del señor FRANCISCO SANTIAGO VÁSQUEZ OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía 8.234.340, derivada de cobro de sanción ambiental impuesta a través de la resolución 112-5260-2016, corregida posteriormente con resolución 112-2247-2017

Con fundamento en lo prescrito por los art. 68 del Código general del Proceso y 1969 del Código Civil, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Reconocer al señor FRANCISCO SANTIAGO VÁSQUEZ OSORIO, como cesionario de los derechos litigiosos que le correspondían al convocado Corporación CORNARE, hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (\$14.640.739,20).

Segundo: En consecuencia, se tendrá como convocado en este proceso hasta por la suma antes indicada al señor FRANCISCO SANTIAGO VÁSQUEZ OSORIO, como cesionario de los derechos litigiosos que le correspondían a la Corporación CORNARE.

Tercero: Previo a reconocer personería al abogado Roberto Iván Vélez Cadavid, deberá presentar poder debidamente conferido por el cesionario Francisco Santiago Vásquez Osorio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f15bffe229ccb700dbce0279796eda0ffdb28246f2278acdd5bb41de8f2828e

Documento generado en 10/12/2020 04:23:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>